

ANEXO III

Uniformidad

I. La empresa facilitará a todos los trabajadores la uniformidad suficiente y adecuada para su puesto de trabajo, teniendo en cuenta los condicionantes de cada puesto y la climatología de cada escala.

El Jefe de Escala es responsable de la correcta distribución de recursos de uniformidad y de equipos de protección individual de acuerdo con las necesidades de cada puesto de trabajo.

Todas las prendas pertenecen a la empresa y serán para uso exclusivo durante la jornada laboral y los traslados desde el domicilio particular al centro de trabajo.

Se entregará toda la ropa una vez que haya finalizado la relación contractual.

II. Al incorporarse a la empresa, se entregará al trabajador la uniformidad genérica y la propia de la temporada en que se encuentre (verano o invierno) que le corresponda según las tablas adjuntas. Además se entregará siempre al personal de rampa/ sorting un juego de prendas con Gore-Text y un forro polar, independientemente de la temporada en que se incorpore.

Este equipamiento se completará con el cambio de temporada.

Toda la uniformidad que se entregue al personal será completamente nueva, con excepción de los equipos del tipo Gore -Text, que tan sólo se renovarán por deterioro.

Se efectuará la reposición de las prendas de la uniformidad deterioradas previa presentación y entrega de dicha prenda al responsable de uniformidad de cada escala.

III. Todo el vestuario de invierno y de verano se renovará una vez al año. La entrega de la equipación de Verano se realizará durante el mes de marzo, y la equipación de invierno durante el mes de octubre, salvo causa debidamente justificada (ej.: retraso por parte de los proveedores).

IV. Toda la ropa entregada al personal llevará, en la medida de lo posible, el anagrama de DHL, sustituyendo al de EAT.

Personal cualificado (Personal de Oficina y Supervisores)

	Nuevas incorporaciones	Antiguos
Camisas de manga larga	4	2
Jersey o chaqueta	2	1
Pantalones o faldas	2	1
Camisas de manga corta	4	2
Corbatas	2	A petición
Pañuelos	2	A petición
Par de zapatos de seguridad	1	A petición
Chaleco de alta visibilidad	1	A petición
Forro polar	A petición	A petición
Pantalón del peto del tipo gore-text	Si es necesario	
Chaquetón del tipo gore-text	Si es necesario	

Personal no cualificado (Rampa y Sorting)

	Nuevas incorporaciones	Antiguos
Pares de calzado de seguridad a elegir entre zapatos y/o botas	1	1
Chaleco de alta visibilidad	1	1
Par de guantes de seguridad	1	1
Par de guantes de lana	1	1
Polos de manga corta	4	2
Polos de manga larga	4	2
Forros polares	2	1
Pantalones de faena de invierno	2	1
Pantalón de peto del tipo gore-text	1	A petición
Chaquetón del tipo gore-text	1	A petición
Gorra DHL	1	A petición
Chaleco térmico	1	A petición
Pantalones de faena de verano	2	1
Gorro térmico	1	A petición

Con independencia a lo expuesto en la tabla, se deberá reponer por deterioro debidamente justificado, cualquier prenda solicitada.

BANCO DE ESPAÑA

6880

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 26 de abril de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2981	dólares USA.
1 euro =	137,54	yenes japoneses.
1 euro =	0,5821	libras chipriotas.
1 euro =	30,247	coronas checas.
1 euro =	7,4489	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68115	libras esterlinas.
1 euro =	249,23	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4298	liras maltesas.
1 euro =	4,2054	zlotys polacos.
1 euro =	9,1453	coronas suecas.
1 euro =	239,61	tolares eslovenos.
1 euro =	39,695	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5418	francos suizos.
1 euro =	82,46	coronas islandesas.
1 euro =	8,1315	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	7,3850	kunas croatas.
1 euro =	36.183	leus rumanos.
1 euro =	36,0350	rublos rusos.
1 euro =	1,7662	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6661	dólares australianos.
1 euro =	1,6112	dólares canadienses.
1 euro =	10,7437	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,1235	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.572,10	rupias indonesias.
1 euro =	1.296,54	wons surcoreanos.
1 euro =	4,9327	ringgits malasios.
1 euro =	1,7831	dólares neozelandeses.
1 euro =	70,519	pesos filipinos.
1 euro =	2,1384	dólares de Singapur.
1 euro =	51,257	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9119	rands sudafricanos.

Madrid, 26 de abril de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

6881

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2005, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad de Valores Cortal Consors, S. V., S. A., en el Registro de Sociedades de Valores.

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización de Cortal Consors, Sociedad de Valores, S. A., como consecuencia de la fusión por absorción de Cortal Consors, S. V., S. A. U., por la entidad de crédito francesa Cortal Consors, S. A., con extinción de aquélla y con simultánea afectación de todos los activos y pasivos que por sucesión universal adquiera la sociedad absorbente francesa a su